

Parallon de Milicia Urbana q^{da} Comunida^d de
 la Villa de San Luis de Abasco, y tambien el Señor
 Don Pedro para su Obispania, y entendiendo todo
 lo que en esta Ciudad se acuerda, y Cumpla lo q^{da}
 el Sr. manda, y q^{da} se continúe a su venencia ha
 ciendo presente de suya la causa a una Cui
 dad las Reglas q^{da} Competen en la operacion
 como en lo primero de su Decretum, y q^{da} de de lue
 go proceda a su ejecución quando quisiere a la forma
 de el Parallon, y de lo Contenerse, a
 ello

Viese en este Ayuntamiento una Real Orden del Sr.
 Rey, lo que q^{da} Comunida^d de San Luis de Abasco
 de la Villa en su Causa de sus el Corriente
 y dice que en esta de el Rey de lo expuesto q^{da}
 una Ciudad de su Obispania de primero
 de Toledo a diez años sobre que se continúe
 a su Campo de la Contribucion a Milicias
 Provinciales por firmarse de su nota de las Com
 panias Urbanas. Ha venido de el Sr. en declaracion
 q^{da} ha ha preferencia de el Campo de las Provinciales
 y q^{da} no debe contribuir a de el a su Campo, pe
 ro que para el Sr. se ha de tener presente
 para disminuir la fuerza de las Urbanas a docto
 de el Plan q^{da} se preparo en el Rey de San Luis de Abasco
 General de Valencia, y tiene aprobado de el Sr.
 y en sentido de por una Ciudad de acuerdo de acuerdo
 y Cumpla lo que se acordare, y que Condicion
 se sortiran los diez y ocho hombres a su

